

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**1016** *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se rectifica otra de 13 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, vacantes de personal laboral del Departamento.*

Por Resolución de esta Subsecretaría de 13 de noviembre último se autoriza la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, diversas plazas de personal laboral del Departamento, reservándose varias para minusválidos, entre ellas una plaza de Educadora (nivel 9) en la Guardería Infantil.

Por parte interesada se ha formulado escrito de reclamación pidiendo se anule la reserva citada, por existir en la Guardería Infantil personal con contrato eventual en prácticas y proceder, por tanto, la reserva, en primer lugar, para este personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Atendiendo a tal reclamación, esta Subsecretaría resuelve rectificar la antes citada Resolución de 13 de noviembre en el sentido de anular la reserva para minusválidos de la plaza de Educadora (nivel 9) de la Guardería Infantil y declarar reservada dicha plaza para personal con contrato laboral eventual en cualquiera de sus modalidades, siempre que estuviese prestando servicios efectivos en 28 de noviembre de 1986, fecha de publicación de la Resolución que se rectifica, y su función y, en su caso, la titulación se corresponda con las de la vacante.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, José de Gregorio Torres.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1017** *ORDEN de 16 de diciembre de 1986 por la que se completa la de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) que nombraba funcionarios en prácticas a los Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas que superaron el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de marzo de 1986.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 30 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) por la que se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas de Idiomas, a los opositores que superaron el concurso-oposición, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Declarar excluidos a los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden por las causas que en el mismo se indican.

Segundo.-Dichos aspirantes cesarán en su condición de funcionarios en prácticas decayendo en todos los derechos que se deriven de la Orden de 30 de septiembre.

Tercero.-Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

### ANEXO

Apellidos y nombre: Chamosa González, José Luis. Asignatura: «Inglés». DNI: 10.063.586. Causa de exclusión: Por renunciar al concurso-oposición.

### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**1018** *RESOLUCION de 2 de enero de 1987, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan las Jornadas sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

El Instituto de Estudios de Administración Local ha organizado unas Jornadas de Estudio que se sujetarán a las siguientes

#### Bases

Primera. *Contenido y ponencias.*-Las Jornadas que se convocan sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales tienen por principal objeto divulgar el contenido de la reforma reglamentaria y debatir la problemática que plantea su aplicación, en conferencias, comunicaciones y coloquios. Su contenido será el siguiente:

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986: Significado de la reforma.

Adquisición, administración y enajenación de bienes.

Inventario de bienes y Registro de la Propiedad.

Prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes.

Los bienes comunales en el Reglamento de 13 de junio de 1986.

Administración del patrimonio de las Entidades Locales.

Segunda. *Comunicaciones.*-Los participantes podrán presentar Comunicaciones sobre el contenido de las Jornadas las cuales se expondrán durante el tiempo y momento que se determine.

El IEAL indemnizará hasta cinco Comunicaciones previamente seleccionadas de entre las enviadas antes del día 5 de febrero de 1987, por su calidad o interés, con 10.000 pesetas cada una. Serán expuestas por sus autores.

Tercera. *Fecha y lugar de celebración.*-Las Jornadas tendrán lugar durante los días 17 y 18 de febrero de 1987, en la sede del IEAL, calle Santa Engracia, número 7, Madrid. Las sesiones comenzarán a las diez horas del día 17 de febrero de 1987.

Cuarta. *Participantes.*-Podrán solicitar la participación en las Jornadas que se convocan quienes reúnan la condición de personal al servicio de las Corporaciones Locales pertenecientes a los grupos A y B o asimilados en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas y los miembros corporativos.

Quinta. *Solicitudes.*-Las solicitudes para tomar parte en las Jornadas que se convocan deberán dirigirse, en el modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, presentadas en la Secretaría General del mismo (calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid), o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 7 de febrero de 1987.

Sexta. *Selección.*-Siendo limitado el número de asistentes, la selección entre las solicitudes se efectuará teniendo muy en cuenta la conveniencia de que estén representadas en las Jornadas el mayor número posible de Corporaciones Locales, así como la especial implicación de los solicitantes en la problemática propia de las Jornadas.

Séptima. *Certificado de asistencia.*-Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 2 de enero de 1987.-El Director del Instituto, Fernando de Terán Troyano.